

**ADJUDICA CUPOS PARA PARTICIPAR EN
PROGRAMA CONVENIO CONADI – PROCHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Santiago, 14 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1032/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; los artículos 3º y 6º, literales d) y h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Exento N° 1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-0837, de 2013, y N° J-0647, de 2014; la Resolución Exenta de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena N° 1090, de 2013; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; y los Oficios de la Dirección Regional Centro Exportador de La Araucanía N° 208 y N° 230, ambos de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente **DIRECON**, y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante e indistintamente **CONADI**, dentro del ámbito de sus competencias, celebraron con fecha 24 de junio de 2013 un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, con la finalidad de apoyar el proceso de internacionalización de los productos y servicios de empresas de origen mapuche de la Región de La Araucanía, a través de una amplia gama de herramientas, entre las que destacan información de mercados, participación en ferias internacionales y programas diseñados para desarrollar al máximo las capacidades exportadoras de dichos productores. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta de **DIRECON** N° J-0837, de 24 de julio de 2013 y por Resolución Exenta N° 1.090, de 2013, de **CONADI**;
2. Que, por Resolución Exenta de **DIRECON** N° J-0647, de 1 de julio de 2014, se aprobaron las Bases del Programa “Convenio CONADI – PROCHILE Región de La Araucanía, para potenciar la internacionalización de los productos y servicios de empresas de origen mapuche de la Región de la Araucanía”, mediante las cuales se estableció el procedimiento y requisitos que regulan la postulación de empresas de origen mapuche de la IX Región para participar en el referido programa.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida Resolución N° J-0647, se abrió con fecha 14 de julio de 2014, a través de la página web www.prochile.gob.cl, la convocatoria a los interesados en participar en las actividades de capacitación “Curso de Comercio Exterior” y “Programa de Coaching Exportador” ofrecidas en el marco del Programa señalado en el considerando 2, con indicación de la fecha de cierre de la misma, cupos, requisitos y mecanismo de postulación, evaluación y resultados.
4. Que, conforme a los dispuesto en el numeral 7 de las Bases a que se refiere el considerando 3 de la presente Resolución, una vez evaluadas las postulaciones por el Comité Evaluador, **DIRECON** dictaría el correspondiente acto administrativo, el que señalaría aquellas empresas seleccionadas para participar en las actividades de capacitación “Curso de Comercio Exterior” y “Programa de Coaching Exportador” ofrecidas en el marco del Programa, notificando a cada



1
APD



postulante el estado final de su postulación por correo electrónico, conforme a la información definida por el postulante en la ficha de postulación.

5. Que, por Oficio N° 208 de la Dirección Regional de La Araucanía, de fecha 4 de septiembre de 2014, fueron remitidos los siguientes documentos: Acta Comité de Selección Convocatoria, reunidos el 22 de agosto del presente año; Validación Oferta Exportadora, de fecha 3 de septiembre de 2014; y anexos de todos los antecedentes de los postulantes. Mediante dicho Oficio se solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la correspondiente resolución que adjudicara los cupos para las empresas participantes en las actividades de capacitación contempladas en el Programa.
6. Por Oficio N° 230 de la Dirección Regional de La Araucanía, de 6 de octubre de 2014, se remitieron al Departamento Jurídico de esta Dirección General antecedentes que complementan la solicitud realizada por el Oficio N° 208 ya indicado, los cuales una vez estudiados permiten resolver la solicitud de adjudicación pertinente.

RESUELVO:

I. **DECLÁRANSE ADJUDICADOS** los cupos para participar en las actividades de capacitación "Curso de Comercio Exterior" y "Programa de Coaching Exportador" ofrecidas en el marco del Programa "Convenio CONADI – PROCHILE Región de La Araucanía, para potenciar la internacionalización de los productos y servicios de empresas de origen mapuche de la Región de la Araucanía", a las empresas que se individualizan a continuación:

NÚMERO	RUT EMPRESA	EMPRESA	CÉDULA DE IDENTIDAD PARTICIPANTE	PARTICIPANTE
1	[REDACTED]	Edith Eugenia Cumiquir Martínez	[REDACTED]	Edith Eugenia Cumiquir Martínez
2	[REDACTED]	Norma Inés Huentén Catrileo	[REDACTED]	Norma Inés Huentén Catrileo
3	[REDACTED]	José Miguel Inalaf García	[REDACTED]	José Miguel Inalaf García
4	76.218.947-K	Artesanías Yessica Maribel Huenteman Medina E.I.R.L.	[REDACTED]	Yessica Maribel Huenteman Medina
5	[REDACTED]	Ana Luisa Paillamil Antíqueo	[REDACTED]	Ana Luisa Paillamil Antíqueo
6	[REDACTED]	Jorge René Vallejos Saavedra	[REDACTED]	Jorge René Vallejos Saavedra
7	76.451.990-6	Comercial Calquin y Compañía Limitada	[REDACTED]	Mauricio Hernán Conejeros Huenchullán
8	65.066.948-7	Cooperativa Agroecológica, Silvopecuaria y de Servicios Amulef Lef Traru	[REDACTED]	Francisco Segundo Cheque Ancatén



9	76.304.121-2	Sociedad Sat Resources Limitada	[REDACTED]	Daniel Darío Ancán Morales
10	76.215.181-2	Sociedad Comercializadora de Gourmet Mapuche Limitada	[REDACTED]	Anselmo Peiñan Catrifol
11	65.019.227-3	Cooperativa de Trabajo Witraltu Mapu Limitada	[REDACTED]	Luisa Lucía Sandoval Parra
12	[REDACTED]	Ricardo Segundo Soto Valle	[REDACTED]	Ricardo Segundo Soto Valle
13	[REDACTED]	Maritza Rosalba Calbún Millamán	[REDACTED]	Maritza Rosalba Calbún Millamán

II. DECLÁRANSE INADMISIBLES las postulaciones de las siguientes empresas, por no cumplir con los requisitos establecidos en los números 3 y 4 de las Bases aprobadas por Resolución Exenta de DIRECON N° J-0647:

RUT EMPRESA	EMPRESA	CÉDULA DE IDENTIDAD PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	FUNDAMENTO
65.064.767-K	Corporación de Desarrollo Integral Mapuche ENAMA	[REDACTED]	Cristian Gonzalo Guajardo Huichalaf	El postulante es encargado del área de turismo de la empresa, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3., letra b. de las Bases del Programa (el postulante debe ser representante legal, socio mayoritario o único propietario).
65.064.767-K	Corporación de Desarrollo Integral Mapuche ENAMA	[REDACTED]	Matías Ignacio Alcamán Rayen	El postulante es encargado de marketing de la empresa, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3., letra b. de las Bases del Programa (el postulante debe ser representante legal, socio mayoritario o único propietario). Además, postulante entregó con posterioridad a la fecha de cierre de las postulaciones el certificado de CONADI que acredita calidad de indígena y la solicitud de certificado también fue hecha a dicho organismo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 4. de las Bases del Programa.
65.002.334-K	Federación de Cooperativa	[REDACTED]	Yuri del Carmen Mayo Antipichún	La postulante es encargada de producción de la empresa, incumpliendo lo dispuesto en el



	Ngen			numeral 3., letra b. de las Bases del Programa (el postulante debe ser representante legal, socio mayoritario o único propietario).
76.326.106-9	Agrícola Lelfun Limitada	[REDACTED]	José Heriberto Lefiman Pichihueche	El postulante no acredita tener domicilio tributario en la IX Región ni certifica estar al día en el pago de las cotizaciones provenientes del seguro de cesantía, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3., letras d. y g., y numeral 4 de las Bases del Programa.
	Luz María Huenupi Relmucao	[REDACTED]	Luz María Huenupi Relmucao	La postulante no acredita poseer calidad indígena, inicio de actividades, tener domicilio tributario en la IX Región, resolución sanitaria ni certifica estar al día en el pago de las cotizaciones provenientes del seguro de cesantía, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3., letras a., c., d., e. y g., y numeral 4 de las Bases del Programa.
76.324.547-0	Colmenares Doña Emilia S.A.	[REDACTED]	Marco Exequiel Huentecura Liempi	El postulante acredita tener domicilio tributario en la Región Metropolitana, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3., letra d. de las Bases del Programa. A su vez, el postulante no acompaña certificado de CONADI que acredite calidad de indígena, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3., letra b. y numeral 4. de las Bases del Programa.

III. NOTIFIQUESE mediante correo electrónico a cada uno de los postulantes adjudicados, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente Acto, por la Dirección Regional de ProChile, Región de la Araucanía, el estado final de su postulación, adjuntando copia escaneada de la presente Resolución, según lo dispuesto en el numeral 7. de las Bases del Programa.

Respecto de los postulantes cuyas postulaciones han sido declaradas inadmisibles, notifíquese la presente Resolución mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por la Dirección Regional de ProChile, Región de la Araucanía.

IV. TÉNGASE PRESENTE, que conforme al artículo 59 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados precedentemente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente Resolución, recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio,



dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, a contar de la notificación ordenada en el numeral anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca dicha Ley. Se hace presente que, respecto a las notificaciones ordenadas realizar mediante carta certificada, conforme la Ley N° 19.880 dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

V. PUBLÍQUESE la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio de Gobierno Transparente de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA

Directora General de Relaciones Económicas Internacionales (s)

MUQ
MUA

Distribución:

1. Departamento Subdirección Nacional.
2. Dirección Regional de La Araucanía.
3. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
4. Subdepartamento Desarrollo de Capacidad Exportadora.
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico (original).
7. Oficina de Partes.

